



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 03496-495024

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

ORDENANZA N°17/2022

CAVOUR, 27 DE JULIO DE 2022

VISTO:

La necesidad de garantizar la seguridad de la población y el bienestar de la misma mediante un tránsito ordenado y respetuoso de los derechos de los vecinos, y

CONSIDERANDO:

Que en numerosas oportunidades esta Comuna ha recepcionado la preocupación de los vecinos, en relación a la velocidad de los vehículos que transitan en distintas calles del ejido urbano como también así en caminos rurales;

Que en algunos lugares la situación puede ser considerada crítica por las especiales características de los mismos, tales como por ejemplo la calle 12 de Octubre ya que es uno de los ingresos al pueblo;

Que el camino rural lateral a la Sociedad Rural de las Colonias lado Oeste, desde la Ruta 70 hacia el Norte, es otro de los sitios donde frecuentemente se circula a una velocidad que no es la adecuada atento a las cercanías con las viviendas;

Que en muchas oportunidades se evaluaron diferentes formas de solución, llegando a la conclusión que la construcción de los llamados lomos de burro, es lo más efectivo para lograr la disminución de la velocidad del tránsito, sin perjuicio de cualquier otra solución que pueda surgir del estudio técnico que esta administración Comunal en un futuro pueda realizar;

Que la construcción de tales medidas no puede sufrir demoras ya que, la eventualidad de accidentes está latente, siendo preocupación constante de los vecinos por la velocidad del tránsito que viven sobre las calles o en cercanías de los caminos referenciados;

Que si bien la Agencia de Seguridad Vial no es competente para la autorización de dispositivos de seguridad vial en caminos comunales, es un órgano técnico encargado de fijar las pautas tanto para la instalación como para la señalización de los mismos;

POR ELLO;

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAVOUR EN USO DE SUS FACULTDES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese la Instalación de Reductores de Velocidad denominados Lomo de Burro en el ejido urbano sobre la calle 12 de Octubre entre el tramo

comprendido entre las calles Rivadavia y Sarmiento y entre las calles Belgrano y San Martín.

ARTÍCULO 2º Dispónese la Instalación de Reductores de Velocidad denominados Lomo de Burro en el camino rural lateral a la Sociedad Rural de Las Colonias, lado oeste; desde ruta 70 hacia el norte, primer reductor de velocidad a 600 metros de la ruta, el siguiente a 700 m de la ruta 70.

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Presidente Comunal a efectuar todas las consultas técnicas necesarias con la Agencia Provincial de Seguridad a los efectos de asesorarse respecto a los requisitos técnicos para la instalación y señalización de los dispositivos a instalarse.

ARTÍCULO 4º: Procédase a un señalamiento adecuado para prevenir y alertar a los conductores de los vehículos sobre la existencia de esos obstáculos.

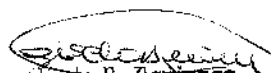
ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


PABLO C. MAESTRI
Tesorero
COMUNA DE CAVOUR




MARCELA N. PEREZ
Presidente Comunal
CAVOUR


MARCELO HECTOR CERUTTI
Vice Presidente
Comuna CAVOUR


Gisela R. Aguirre
Prosecretaría
COMUNA DE CAVOUR